

En Villanueva de San Juan, siendo las dieciséis horas del día veintiocho de abril del año dos mil veintidós se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Reyes Verdugo , y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. Antonio Calderón Guerrero, Manuel Cárdenas González, D<sup>a</sup> Remedios Cárdenas Cárdenas, D<sup>a</sup> Paloma Sancho Pavón, D. Antonio José Sancho Reyes, D<sup>a</sup> Ana Fernández Aguilar y D. Eduardo José Gantes Trellez, con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de 2022, con carácter ordinario distribuida con la convocatoria.

La Sra. Fernández Aguilar manifiesta que se niega a aprobar el acta porque no se esta cumpliendo con la obligatoriedad de grabar y hacer públicas las sesiones Plenarias.

La Sra Secretaria interviene y expone si no hay observaciones se considera aprobada el acta, si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que proceda. Sin que en ningún caso se pueda modificar el fondo de los acuerdos adoptados, sólo cabrá subsanar los errores materiales o de hecho.

La Sra, Fernandez Aguilar rectifica entonces y dice que la aprueba y expondrá el asunto en el punto de ruegos y preguntas para que quede constancia.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Acto seguido, por la Secretaria se procede a dar cuenta de las Resoluciones que ha adoptado la Alcaldía. La última de la que se dio cuenta en el último Pleno ordinario de 24 de febrero de 2022 fue la 18/2022, de 24/02/2022

Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
19/22	25/02/22	Adjudicando contrato menor de suministros de productos básicos de alimentación para la Escuela Infantil, para la A.L.V.P.C y para el Area de Festejos, en sus distintos lotes a Ana Verdugo Castellero, 2.310,00 € ( Frutería), Autoservicio Castaño S.L. 990,00 € (productos cárnicos), Autoservicio Castaño S.L 3.850 € (productos supermercado), Panadería Hermanos Copete S.L. 374,00 € (productos de panificación ) y Atero Alimentos Congelados S.L., 385,00 € (pescado congelado)
20/22	07/03/22	Cancelando las fianzas constituidas por cada uno de los adjudicatarios de los contratos de suministros PFOEA y PEE 2020..
21/22	10/03/22	Rechazando y levantando la nota de reparo formulada por la Interventora al pago de una serie de facturas detalladas, respecto a las que se ha omitido el expediente de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de 10.011,56 €, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas sin contrato, correspondientes al mes de febrero
22/22	10/03/22	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
23/22	17/03/22	Solicitando adhesión al Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y la Diputación de Sevilla para el desarrollo del Catalogo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	10/05/2022 14:00:10
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/05/2022 13:54:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==</a>		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
		electrónico de Procedimientos de la Administración Local.
24/22	17/03/22	Adjudicando el contrato menor de servicios de elaboración Proyecto de agrupación de parcelas en C/ Pitas a D. Daniel Zapata Pedreño, por importe total de 1.892,10 €
25/22	21/03/22	Adjudicando contrato de suministros de materiales para la ejecución de obras PFOEA 2021, por lotes.
26/22	21/03/22	Adjudicando contrato menor de suministro de Lote 2,. Hormigones de planta de las obras PFOEA 2021. al haber quedado desierto a Silice Cañete S.L.,por importe total de 14.031,45 €
27/22	21/03/22	Adjudicando contrato menor de suministro de Lote 3,. Material cerámico de albañilería de las obras PFOEA 2021. al haber quedado desierto a Pariente Ballesteros S.L., por importe total de 4.138,49 €
28/22	23/03/22	Adjudicando el contrato menor de servicios de elaboración Proyecto de Construcción de aseos y probadores en zona de mercadillo municipal a D. Daniel Zapata Pedreño, por importe total de 2.946,35 €
29/22	28/03/22	Rechazando y levantando la nota de reparo formulado por la Interventora al pago de las nóminas de una serie de trabajadores/as, por omisión del expediente de selección y contratación de personal en la Administración Pública así como el reconocimiento de servicios extraordinarios, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las mismas dentro de la nómina de trabajadores del Ayuntamiento, correspondiente al mes de marzo de 2022.
30/22	29/03/22	Iniciando expediente para la contratación del suministro de Lote 9, Saneamiento de las obras PFOEA 2021 habiendo quedado desierto el anterior procedimiento abierto simplificado, modificándose ahora el precio del contrato por revisión de los precios unitarios.
31/22	29/03/22	Aprobando los pliegos económico administrativos y de prescripciones técnicas para adjudicar lote 9, Saneamiento de las obras PFOEA 2021 procedimiento abierto simplificado por importe total de 47.896,63 €
32/22	29/03/22	Adjudicando el contrato menor de servicios para la prevención de riesgos laborales a Prevencoor, para reconocimientos médicos por importe total de 1.081,20 €
33/22	29/03/22	Adjudicando el contrato menor de servicios de organización de de Fiestas con una agencia de espectáculos para las Fiestas Patronales a Mari Agencia Espectaculos por importe total de 17.363,50 €
34/22	31/03/22	Rechazando y levantando la nota de reparo formulada por la Interventora al pago de una serie de facturas detalladas, respecto a las que se ha omitido el expediente de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de 5.978,22 €, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas sin contrato, correspondientes al mes de Marzo
35/22	31/03/22	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
36/22	07/04/22	Aprobando nuevo proyecto revisado de obra Ejecución de Edificio multifuncional (Almacén Municipal y Gimnasio Municipal), por importe de 144.691,40 €, con cargo al Plan Contigo de la Diputación Provincial de Sevilla.
37/22	13/04/22	Adjudicando el contrato menor de servicios de organización de de Fiestas con una agencia de espectáculos para Día del Huerto y Romería a AD Sonido audiovisuales S,L,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	10/05/2022 14:00:10
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/05/2022 13:54:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==</a>		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
		por importe total de 3.448,50 € €
38/22	20/04/22	Adjudicando el contrato suministro lote 9, Saneamiento de las obras PFOEA 2021 procedimiento abierto simplificado a Ferreteria Arrones S.L., por importe total de 47.205,46 €

La Corporación queda enterada

**PUNTO TERCERO.-RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL.**

Seguidamente la Presidencia toma la palabra y decide dejar sobre la mesa este asunto, porque ha decidido solicitar informe jurídico a la asesoría jurídica de la Diputación Provincial sobre el motivo que da lugar a la renuncia.

**PUNTO CUARTO.-APROBAR CON CARACTER DEFINITIVO LA RELACIÓN CONCRETA , INDIVIDUALIZADA Y VALORADA DE LOS BIENES Y DERECHOS A OCUPAR NECESARIAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS Y PLIEGOS DE BASES DE LA EDAR DE VILLANUEVA DE SAN JUAN, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN NOMINAL DE LOS INTERESADOS CON LOS QUE HAN DE ENTENDERSE LOS SUCESIVOS TRÁMITES.**

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación definitiva de la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes y derechos a ocupar para la ejecución del proyecto de la EDAR, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A la vista del informe jurídico que obra en el expediente, el Sr. Alcalde toma la palabra y somete al Pleno la siguiente propuesta:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (actualmente Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible) de 17 de marzo de 2015 se aprueba provisionalmente, para su sometimiento al trámite de información pública, el Proyecto de Concentración de Vertidos y Pliego de Bases de la EDAR de Villanueva de San Juan (Sevilla), Clave A5.341.993/2111.

Segundo. El proyecto mencionado es sometido al preceptivo trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 94, de 19 de mayo de 2015, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 132, de 10 de junio de 2015, y en el Periódico “El Correo de Andalucía”, el 11 de junio de 2015, quedando expuesto además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), habiéndose presentado dos alegaciones durante el período de información pública, las cuales fueron desestimadas.

Tercero. Con fecha 21 de diciembre de 2016, la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, aprueba el expediente de información pública y el Proyecto de Concentración de Vertidos y Pliego de Bases de la EDAR de Villanueva de San Juan (Sevilla), Clave A5.341.993/2111.

Cuarto. Con fecha 30 de junio de 2020 fue aprobado en todos sus términos por este Ayuntamiento al Pleno el “Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur de la provincia de Sevilla y los ayuntamientos de Algámitas, La Roda De Andalucía, el Saucejo y Villanueva de San Juan (provincia de Sevilla) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la comunidad autónoma de Andalucía en el ámbito territorial de los municipios Algámitas, La Roda De Andalucía, el

Código Seguro De Verificación:	ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	10/05/2022 14:00:10
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/05/2022 13:54:39
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==</a>		



Saucejo y Villanueva de San Juan”, firmado por todas las partes el 2 de Agosto de 2022, reconociéndose expresamente la condición de esta corporación de beneficiaria de la expropiación, así como la condición de Administración expropiante, sin perjuicio de la potestad expropiatoria que la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 4.1,d) reconoce a los municipios dentro de las esferas o materias de competencia municipal y que vienen señaladas en el artículo 25 de la citada Ley.

Quinto. El 9 de diciembre de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan adoptó el siguiente acuerdo cuyo tenor literal y parcial se transcribe a continuación:

“1º) Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Concentración de Vertidos y Pliego de Bases de la EDAR de Villanueva de San Juan (Sevilla), Clave A5.341.993/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Villanueva de San Juan (Sevilla), según el Anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla).

2º) Convocar a los propietarios de los bienes que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF los interesados que figuran en el anejo de esta resolución y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ese Ayuntamiento, domiciliado en calle Plaza de la Iglesia, 4, 41660 Villanueva de San Juan, Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

3º) Publicar el presente acuerdo en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial del Estado en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere.”

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo. Esta actuación está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. El presente acuerdo será expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Cuarto. El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan dará traslado del emplazamiento a los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF los interesados que figuran en el anejo de esta resolución y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas definitivas de ocupación y pago, podrán formular

Código Seguro De Verificación:	ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	10/05/2022 14:00:10
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/05/2022 13:54:39
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==</a>		



alegaciones por escrito ese Ayuntamiento, domiciliado en calle Plaza de la Iglesia, 4, 41660 Villanueva de San Juan, Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Quinto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrá el compareciente, si lo estima oportuno, hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y en virtud de los artículos 52 y 56 de la ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y concordantes del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y otras disposiciones legales vigentes de legal aplicación a nivel general, se propone al Pleno:

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

N.º PARCELA	OBRA AFECTAA	CARACTERIZACIÓN SIGPAC USO	AFECCIÓN SUPERFICIE OBRA (m2)			MUTUO ACUERDO
			Ocupación Definitiva (OD)	Servidumbre (SERV)	Ocupación Temporal (OT)	
1	A.V.	O Olivos seco	0,00	926,00	1748,00	2.257,75 €
2	A.V.	O Olivos seco	0,00	300,00	750,00	806,40 €
3	A.V.	O Olivos seco	0,00	189,00	229,00	408,68 €
4	A.V.	C Labor o Labradío seco	0,00	419,00	522,00	678,19 €
5	A.V.	C Labor o Labradío seco	0,00	122,00	153,00	197,81 €
6	A.V.	C Labor o Labradío seco	0,00	128,00	160,00	207,36 €
7	A.V.	C Labor o Labradío seco	0,00	242,00	472,00	448,99 €
8	A.V.	C Labor o Labradío seco	484,00	293,00	752,00	4.391,54 €
		O Olivos seco	259,00	670,00	1051,00	
		E Pastos	0,00	90,00	393,00	
9	A.V.	E Pastos	5,00	749,00	2984,00	56,06 €
10	EDAR, CAM ACCESO	O Olivos seco	2998,00	484,00	830,00	10.807,38 €

Segundo. Convocar a los propietarios de los bienes que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas definitivas de ocupación y pago de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF los interesados que figuran en el anejo de esta resolución y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ese Ayuntamiento, domiciliado en calle Plaza

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	10/05/2022 14:00:10
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/05/2022 13:54:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==</a>		



de la Iglesia, 4, 41660 Villanueva de San Juan, Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

El pago se hará en dinero mediante talón nominativo y precisamente a quienes figuren como dueños de la cosa o titulares del derecho expropiado, de acuerdo con lo previsto en el artículo tercero de la LEF, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso, pudiendo solicitar el pago inmediato de las cantidades inherentes al depósito previo de ocupación e indemnización por perjuicios de rápida ocupación (y mutuo acuerdo si procede) o la consignación de dichos importes en la Caja General de Depósitos de conformidad con el art. 52 de la LEF, igualmente los interesados podrán aportar certificado de cuenta bancaria para el pago mediante transferencia bancaria si así lo desean expresamente.”

El Pleno con el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto acuerda:

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	10/05/2022 14:00:10
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/05/2022 13:54:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==</a>		



N.º PARCELA	OBRA AFECTADA	DATOS DEL TITULAR		CARACTERIZACIÓN CATASTRAL							CLASIFICACIÓN DEL SUELO_P.G.O.U.	CARACTERIZACIÓN SIGPAC USO	AFECCIÓN SUPERFICIE OBRA (m²)			CITACIÓN FECHA Y HORA
		Nombre	Dirección	Superficie (m²)	Aprovechamiento	Intensidad productiva	Parcela	SupParc	Ocupación Definitiva (Ob)	Semáforo (SERV)			Ocupación Temporal (OT)			
1	A.V.	Ville Vázquez José María Vicente	Pz. Iglesia 2 41660 - Vía de San Juan - Sevilla	3.520	Olivos seco	02	003	00052	0	Rústico	O - Olivos seco	0,00	926,00	1.748,00	28-12-2020 16:00	
2	A.V.	Befianga Cárdenas, Rosario (Pendientes de)	Ci. Fuente Baja 51 41660 - Vía de San Juan - Sevilla	9.533	Olivos seco	01	003	00050	0	Rústico	O - Olivos seco	0,00	300,00	750,00	28-12-2020 16:30	
3	A.V.	Befianga Cárdenas, Rosario (Pendientes de)	Ci. Fuente Baja 51 41660 - Vía de San Juan - Sevilla	2.080	Olivos seco	01	003	00049	0	Rústico	O - Olivos seco	0,00	186,00	228,00	28-12-2020 16:45	
4	A.V.	Sánchez Gómez, Antonio	C. Concepción Francozetti 1, 3ºB 41530 - Morón de la Fra - Sevilla	4.559	Labor seco	01	003	00092	0	Rústico	C - Labor o Labradío seco	0,00	419,00	522,00	04-01-2021 16:00	
5	A.V.	Rodríguez González, Juan	Ci. Morón 13, Pl.º. P1.º 41660 - Vía de San Juan - Sevilla	13.188	Labor seco	01	003	00047	0	Rústico	C - Labor o Labradío seco	0,00	122,00	153,00	28-12-2020 17:00	
6	A.V.	Brea Torres, Antonio	Ci. Puerta Osuna 5 41660 - Vía de San Juan - Sevilla	3.050	Labor seco	01	003	00046	a	Rústico	C - Labor o Labradío seco	0,00	126,00	160,00	28-12-2020 17:30	
7	A.V.	Llnero Sánchez, Francisco (Pendientes de)	Ci. Iglesia Baja 14 41660 - Vía de San Juan - Sevilla	38.919	Labor seco	01	003	00045	a	Rústico	C - Labor o Labradío seco	0,00	242,00	472,00	28-12-2020 18:00	
8	A.V.	Pascual Martín, Juan Luis y Pascual Martín, Manuel	Ci. Melineta 72 41660 - Vía de San Juan - Sevilla Ci. Music Fermi Mari 30, Pl.º 1, R.º 2 07600 - Eivissa - Illes Balears	6.284	Labor seco	01	003	00072	c	Rústico	C - Labor o Labradío seco O - Olivos seco E - Pastos	484,00	293,00	752,00	04-01-2021 16:30	
				3.008	Olivos seco	03			d			259,00	670,00	1.051,00		
				8.527	Pastos	02			b			0,00	90,00	393,00		
9	A.V.	Llnero Córdoba, Inmaculada Piedrosa Oliva, Andrés	Ci. Coral Dorado Muñoz 12 41650 - El Saucipe - Sevilla	20.590	Pastos	01	003	00079	a	Rústico	E - Pastos	5,00	746,00	2.884,00	04-01-2021 17:00	
10	EDAR, CAM ACCESO	Llnero Córdoba, Inmaculada Piedrosa Oliva, Andrés	Ci. Coral Dorado Muñoz 12 41650 - El Saucipe - Sevilla	16.113	Olivos seco	03	003	00109	0	Rústico	O - Olivos seco	2.988,00	484,00	830,00	04-01-2021 17:30	

Segundo. Convocar a los propietarios de los bienes que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas definitivas de ocupación y pago de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	10/05/2022 14:00:10
<b>Observaciones</b>	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/05/2022 13:54:39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==</a>		



intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF los interesados que figuran en el anejo de esta resolución y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ese Ayuntamiento, domiciliado en calle Plaza de la Iglesia, 4, 41660 Villanueva de San Juan, Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.”

**PUNTO SEXTO.- MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES**

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se somete a votación el siguiente asuntos urgentes, en virtud de lo dispuesto en los Art. 83, 91.4 y 97.3 ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporación Locales), que dictaminan que en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, pueden formularse moción para tratar, por razón de urgencia, asunto no incluido en el mismo, pero **no podrá ser tratado el mismo sin que el Pleno por mayoría absoluta, declare la urgencia**. La moción es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno, **podrán formularse por escrito u oralmente**.

Aprobación, si procede, de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de trabajo autónomo Económica y Social 2020-2021 de la Diputación de Sevilla (Plan Contigo), dentro del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE)

La propuesta trae causa de los siguientes antecedentes:

1.º El 29 de diciembre de 2019, el Pleno de la Excm. Diputación de Sevilla aprobó el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 ( Plan Contigo) conl a finalidad de revertir las negativas implicaciones socioeconómicas de la COVID-19 en la Provincia.

2.º Dentro del Plan se incluyen las bases reguladoras del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), que incluye un subprograma destinado a la convocatoria de incentivos o ayudas por parte de los Entes Locales dirigidas a la creación y/o mantenimiento del empleo (línea 7), a la contratación laboral (línea 8) y al apoyo empresarial y/o modernización y digitalización (línea 9).

3ª El 11 de febrero de 2021 el Ayuntamiento solicitó ser beneficiario de las líneas 7 y 9 sin que hasta la fecha se haya recibido Resolución de concesión

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando lo dispuesto en la normativa de aplicación. Concretamente, en:

1.º La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás disposiciones reguladoras del régimen local.

2.º Las bases reguladoras del PEAE.

3.º La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

4.º El artículo 39 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre , de Procedimiento Administrativo Común de la AA.PP, respecto a la eficacia demorada de los actos administrativos.

Vistas las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones que acompañan a la propuesta del Alcalde Presidente, condicionando su eficacia a la Resolución expresa por parte de la Diputación de ña solicitud al respecto, el Pleno por unanimidad de todos sus asistentes acuerda:

Primero.—Aprobar las **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DESTINADAS A PERSONAS AUTÓNOMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, LÍNEA 7 DEL**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	10/05/2022 14:00:10	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/05/2022 13:54:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==</a>			

## «PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DE SEVILLA» (PLAN CONTIGO)

Segundo.—Cuando llegue la resolución hacer la correspondiente modificación presupuestaria aprobando el aumento de previsiones iniciales y el correspondiente gasto al que asciende la subvención por importe de 80.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 433/479 del Presupuesto municipal en vigor.

Tercero.- Remitir a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información de la subvención a que se refiere el art. 20 de la LGS.

Cuando la BDNS registre la anterior información , enviará un extracto de la convocatoria al “Boletín Oficial”de la provincia momento a partir del cual se iniciará el plazo para la presentación de subvenciones.

Cuarto.- Demorar la eficacia del acto al momento en que se reciba la resolución de la Diputación atendiendo a la solicitud de fecha 2 de febrero de 2021.

Texto integro (Anexo)

### PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas

Interviene el Sr. Gantes Tréllez (Grupo Popular) y ruega al Sr. Alcalde que le envíe previamente y junto a la convocatoria de la correspondiente sesión plenaria los documentos cuya aprobación se someten en cada uno de los puntos, con el objeto no sólo de trabajarlos en casa, sino de evitar que el Alcalde se tenga que explicar tanto en las explicaciones de los asuntos

El Sr. Alcalde toma nota de la petición.

A continuación interviene la Sra Fernández Aguilar (Grupo Popular) y expone los siguientes ruegos:

1) Como ya anticipó en el punto de aprobación del acta de la sesión anterior insta al Sr. Alcalde al cumplimiento con la obligación de la grabación de las sesiones plenarias.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

2)-En relación con el ruego en ya planteó en la anterior sesión de fecha 24/02/2022, el cual reproduzco literalmente “*Ruega la señalización del bordillo donde se ha construido el Tanatorio municipal.*

*Debería existir un luminoso que advirtiera del mismo. Está justo a la entrada del pueblo y de noche no se ve, lo que ha provocado la colisión de un vehículo con el mismo, sufriendo este grandes desperfectos en su carrocería.*

*El Sr. Alcalde consciente del peligro que entraña se compromete inmediatamente a su señalización con pintura reflectante”*

Posteriormente este hecho ha dado origen a un expediente de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, por lo que la Sra, Fernández Aguilar pregunta porque se ha levantado ahora el bordillo. Bordillo que además no cumple con la normativa

El Sr. Alcalde contesta que no se ha tocado el bordillo, que lo que se ha hecho es que se han iniciado unas obras de construcción de unos probadores y unos aseos para dar servicio al mercadillo municipal.

Las obras no estaban terminadas por eso el bordillo estaba tan alto.

La Sra. Fernández Aguilar continua diciendo, que por eso mismo, si la obra no estaba terminada, ¿por que no estaba señalizada?. “A la mañana siguiente del Pleno de 24/02/2022, limpiastes y pintantes”

El Sr. Alcalde: “No limpié nada la obra estaba terminada”

La Sra. Fernández Aguilar: “A Villanueva le corresponden tres Policías, pero el Ayuntamiento se ahorra los sueldos”.

El Sr. Alcalde: “Guardia Civil hay todos los días, tenía que haber puesto la denuncia”.

Código Seguro De Verificación:	ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	10/05/2022 14:00:10
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/05/2022 13:54:39
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==</a>		



La Sra. Fernández Aguilar: “Las personas mayores no saben tramitar la documentación, al no saber no han hecho ni una foto que demostrara los hechos “.

El Sr. Alcalde: “ El Ayuntamiento no es culpable de eso, y menos aún si se da cuenta un mes más tarde de que tuviera lugar el accidente y sin pruebas que demuestren que ese día había material de construcción en la calzada”.

La Sra. Fernández Aguilar: “ Tenía que haber señal de obras si el bordillo esta mal (40cm) cuando la normativa dice que el máximo son 12 cm”

Zanjan la cuestión dejando el asunto en manos de los abogados

3).-Por último La Sra. Fernández Aguilar le reprocha que por parte de la Junta de Andalucía se han convocado dos o tres subvenciones para arreglo de carriles, sin que este Ayuntamiento haya solicitado ninguna.

El Sr. Alcalde contesta , que “aquí sólo ha habido una, a la que se le ha dado mucha publicidad y sin embargo de 115 pueblos sólo se les ha concedido a 20. Al Ayuntamiento de el Saucejo si la han concedido una, pero era para arreglo de Veredas reales” que aquí no hay”.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y diez minutos del día al principio expresado, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

F./ José Reyes Verdugo

F./ M<sup>a</sup> José Martín Salas.

ANEXO

**BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DESTINADAS A PERSONAS AUTÓNOMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, LÍNEA 7 DEL «PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DE SEVILLA» (PLAN CONTIGO)**

**Artículo 1.- Objeto y finalidad.**

El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social, (“Plan Contigo”), promovido por la Excm. Diputación de Sevilla, concebido como respuesta a la crisis generada por la Covid-19, destina al Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, financiación para iniciativas relacionadas con el empleo y el apoyo empresarial. Dentro de este Plan se encuentra el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (“PEAE”), que dedica su línea 7 a las “Ayudas a autónomos/autoempleo: creación y mantenimiento” en la que se enmarca el proyecto

El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, consciente de la compleja situación a la que nos enfrentamos, ha decidido convocar las ayudas para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas de la localidad, afectadas por la declaración del estado de alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, así como, por la declaración del estado de alarma para contener la propagación de las infecciones causadas por el SARSCoV-2 y por las medidas de contención y prevención adoptadas, con el mismo fin, por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Al igual que para en resto de trabajadores por cuenta propia o autónomos de nuestra localidad.

La finalidad de las ayudas es paliar los efectos del impacto económico negativo que dicha crisis sanitaria y las medidas acordadas han provocado en su actividad, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo, por tanto, favoreciendo el mantenimiento del empleo, sea cual sea el tipo de empresa o negocio.

**Artículo 2.- Régimen Jurídico**

Las ayudas convocadas se regirán por las presentes Bases y en todo lo no previsto en las mismas por la siguiente normativa:

Legislación básica del Estado en materia de subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	10/05/2022 14:00:10	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/05/2022 13:54:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==</a>			

Demás normativa a que se hace referencia en el artículo 5.1 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, están sometidas al “régimen de minimis”, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

### **Artículo 3. Publicidad.**

La publicidad de las subvenciones se realizará, de acuerdo con lo establecido para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la página web municipal ([www.villanuevadesanjuan.es](http://www.villanuevadesanjuan.es)), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, tanto las bases de la convocatoria como cualquier otra resolución que se adopte en el proceso selectivo serán publicadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.

Las resoluciones o actuaciones conjuntas que se adopten en el seno del procedimiento (como requerimientos de subsanaciones, propuesta de resolución provisional y la resolución definitiva) serán objeto de notificación individualizada a los interesados.

### **Artículo 4.- Crédito presupuestario.**

El importe máximo destinado a atender estas ayudas asciende a un total de 80.000,00 euros que se imputarán a la aplicación presupuestaria “433/479 Desarrollo empresarial/Otras subvenciones a empresas privadas (Ayudas a Autónomos PEAE Línea 7 Plan Contigo)”

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento.

Para el caso en que no se agoten los créditos asignados al efecto, se podrán realizar tantas convocatorias como fueran necesarias hasta la ejecución de la totalidad de los créditos habilitados al efecto.

### **Artículo 5.- Concepto subvencionable, importe de la subvención y destino de las ayudas.**

**5.A** Tiene la consideración de concepto subvencionable el mantenimiento de la actividad empresarial de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, de conformidad con los requisitos del artículo 11, afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como, por la declaración del estado de alarma para contener la propagación de las infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y por las medidas de contención y prevención adoptadas, con el mismo fin, por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la financiación de la cantidad que se indica a continuación.

**5.B** Así como el resto de personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas del municipio de Villanueva de San Juan para el mantenimiento de la actividad empresarial.

La cuantía de la subvención por beneficiario/a será:

A personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos directamente afectadas por el punto 5.A hasta un máximo de 2.000 euros.

A personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos directamente afectadas por el punto 5.B hasta un máximo de 1.500 euros

Estas serán las cantidades máximas a subvencionar a cada uno de los dos colectivos (5.A y 5.B) dependiendo la cantidad final del número de solicitudes y a cuál de los dos puntos (5.A y 5.B) al que pertenezcan, se fijará la cantidad exacta para cada uno de los colectivos.

El destino de las ayudas se entenderá justificado con la acreditación por el beneficiario de haber mantenido la actividad en las condiciones establecidas en las presentes bases, de conformidad con el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Artículo 6. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.**

Las solicitudes deberán presentarse de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan o personalmente en el Registro General de entrada del Ayuntamiento desde el primer día de apertura del plazo de la convocatoria, donde estará disponible toda la documentación e información para presentar la solicitud, para lo que se deberá disponer de certificado digital en el caso de entregarlo telemáticamente.

La solicitud deberá ajustarse al modelo establecido como Anexo I, e implicará la aceptación de las presentes bases, sin generar compromiso alguno para su concesión. El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, que será remitido desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En la solicitud figurará una autorización del solicitante para que el Ayuntamiento pueda obtener de otras administraciones la información que sea pertinente, tanto para la tramitación como para la justificación de las

Código Seguro De Verificación:	ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	10/05/2022 14:00:10
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/05/2022 13:54:39
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==</a>		



ayudas reguladas en estas bases. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la falta de presentación de la documentación exigida en estas bases, serán causas de inadmisión. Los titulares de varias actividades económicas solo podrán presentar una solicitud.

**Artículo 7. Documentación a aportar.** La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- DNI o NIE.
- Modelo de solicitud (Anexo I).
- Modelo Declaración Responsable (Anexo II)
- Certificado de situación censal de actividades económicas de la Agencia Estatal Administración Tributaria actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes.
- Informe de vida laboral debidamente actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes.
- Solicitud de pago por transferencia bancaria, según modelo (Anexo III), con indicación de la cuenta corriente y firma del solicitante.
- Certificado acreditativo de Cese de Actividad para trabajadores/as autónomos/as afectados por la declaración del estado de alarma y sus prórrogas con motivo del COVID-19, o Resolución Estimatoria de tener o haber tenido por parte de la autoridad laboral competente desde el día 14 de marzo 2020 y hasta la fecha de publicación de las presentes bases la correspondiente resolución estimatoria de un Expediente de regulación temporal de empleo (E.R.T.E.) que afecte a uno o varios centros de trabajo ubicados en Villanueva de San Juan, esta documentación solo deberán aportarla aquellos solicitantes que se encuadran en el punto 5A, de no aportarla, se considerarán encuadrados en el punto 5B
  - Licencia de apertura o Declaración Responsable del local o establecimiento de negocio.

**Artículo 8. Forma de pago.**

El pago de estas ayudas se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución definitiva de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías dada la naturaleza de la subvención y su finalidad.

**Artículo 9.- Compatibilidad de las subvenciones.**

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras administraciones o entes, ya sean públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No serán compatibles con otras subvenciones de cualquier Área del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan para el mismo fin.

**Artículo 10.- Ámbito de aplicación.**

A esta convocatoria podrán dirigirse personas físicas que reúnan la condición de beneficiarios según lo previsto en las presentes Bases y cumplan con el resto de requisitos relativos a domicilio fiscal, epígrafe de actividad económica, antigüedad mínima, situación fiscal y mantenimiento de la actividad. Quedan excluidas las personas jurídicas, sociedades civiles y sus socios, comunidades de bienes, autónomos comuneros, los familiares colaboradores de trabajadores autónomos (personal autónomo colaborador) y los autónomos societarios en cualquiera de sus formas. Asimismo se excluyen las administraciones públicas y sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro. Si se incluyen los trabajadores autónomos económicamente dependientes o “Trade”. Se podrá conceder como máximo una ayuda por persona solicitante.

**Artículo 11 —Requisitos de los beneficiarios.**

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que, no encontrándose en alguna de las circunstancias que impiden adquirir la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener y mantener el domicilio fiscal en el municipio de Villanueva de San Juan
- b) Estar en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.), o mutua profesional, y en el Impuesto de Actividades Económicas con al menos seis meses de antigüedad a la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Sevilla, y permanecer de alta en la fecha de la solicitud. Para las actividades con epígrafes 982.2 y 982.4 se considerará la antigüedad detallada en el presente artículo.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo, no tener deuda alguna pendiente en periodo ejecutivo con la Administración Municipal en el momento de la solicitud de la ayuda y en el momento del pago de la misma. No se considerarán deudas pendientes los fraccionamientos o aplazamientos de deudas aprobadas por el Ayuntamiento. Se considera “mantenimiento de la actividad” el haberla ejercido ininterrumpidamente con una antigüedad mínima de seis meses tomando como referencia el momento de la publicación del extracto de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	10/05/2022 14:00:10
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/05/2022 13:54:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==</a>		



estas bases en el B.O.P. de Sevilla y pasados un mínimo de seis meses tras la citada publicación en el B.O.P. de Sevilla. En las actividades de ferias (epígrafes 982.2 y 982.4) la antigüedad se justificará con un mínimo de tres meses de alta durante 2019.

#### **Artículo 12.- Obligaciones de las personas beneficiarias.**

Las personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes Bases estarán obligadas a mantener su situación durante un mínimo de seis meses tras la publicación del extracto de bases en BOP, manteniendo el alta en la misma actividad (conforme al epígrafedeclarado), de manera ininterrumpida. En las actividades de ferias (epígrafes I.A.E. 982.2 y 982.4) bastará con acreditar la situación de alta dentro del citado periodo. También deberán someterse a actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa vigente, justificar el destino de las ayudas, reintegrar los fondos percibidos en los supuestos regulados en estas bases y en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones, así como cumplir con las obligaciones que detalla el art. 14 de la citada Ley. El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes Bases. A tal fin, la persona beneficiaria de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar la veracidad de las solicitudes y documentación, y el control financiero requerido, estando obligada a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea solicitada.

El incumplimiento de las obligaciones reguladas en este artículo determinará el reintegro de la subvención correspondiente, en los términos previstos en las presentes Bases. Con la presentación de la solicitud de ayuda se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Villanueva de San Juan a recabar información a otras administraciones con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.

#### **Artículo 13.—Procedimiento de concesión.**

1. De conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que señala «con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública», y con el objeto de atenuar el impacto económico del Covid-19 impulsando la actividad económica en el término municipal de Villanueva de San Juan, contribuyendo a facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones y mantenimiento de la actividad empresarial y el empleo, las ayudas contempladas en la presente base se instrumentarán a través de un procedimiento de concesión directa.

2. Las subvenciones que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. La subvención se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria correspondiente.

4. Las subvenciones que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Su gestión se realizará con criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Se establece una ayuda máxima por importe de 2.000,00 € para las personas beneficiarias que reúnan los requisitos de la base 5.A, y un importe máximo de 1.500 para los beneficiarios que reúnan los requisitos de la base 5B. El crédito máximo disponible del proyecto es de 80.000,00 €. En caso que el total de los importes solicitados supere el crédito disponible para este Proyecto (80.000,00€), se repartirá proporcionalmente el montante en función de las cuantías solicitadas.

#### **Artículo 14. Órganos e instrucción del procedimiento de concesión.**

El órgano concedente será el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, el cual resolverá el procedimiento mediante Resolución/Decreto de Alcaldía.

Finalizado el plazo de solicitudes se hará público en el tablón de anuncios (tablón-e) de la sede electrónica el listado de solicitudes presentadas. En este mismo acto se requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes la documentación que deba ser subsanada en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente de esta publicación, con indicación de si así no se hiciera se tendrá automáticamente por desistida la petición, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán solicitarse a otros servicios municipales y a entidades y organismos públicos los informes que se estimen necesarios para la comprobación de lo expresado en las solicitudes.

#### **Artículo 15. Resolución.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ozTAZnTbCA29Mo+oJP6Apw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	10/05/2022 14:00:10	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/05/2022 13:54:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+oJP6Apw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+oJP6Apw==</a>			

La resolución de concesión y/o denegación de las ayudas corresponderá a la Alcaldía, que realizará en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de finalización del plazo de solicitudes, poniendo fin a la vía administrativa.

La Alcaldía propondrá Propuesta de Resolución Provisional, con la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando las cuantías, así como los defectos de que adolecen las solicitudes excluidas, que se notificará a los solicitantes mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para las alegaciones o subsanaciones que correspondan, aceptación o renuncia, a realizar conforme al modelo del Anexo III.

Del trámite de audiencia se podrá prescindir cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas o entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Asimismo, en el supuesto de que por las personas interesadas no se efectúen alegaciones la propuesta de resolución provisional se podrá entender como definitiva. De presentarse alegaciones, el órgano instructor las examinará y previo informe, formulará propuesta de resolución definitiva. La Alcaldía resolverá el procedimiento y se publicará la resolución, con la relación definitiva de admitidos, que tendrán la consideración de beneficiarios, y excluidos. La resolución determinará los beneficiarios según el orden de prelación establecido en función de los criterios del artículo 11. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Se publicará en la Sede Electrónica (tablón de anuncios), teniendo dicha publicación efectos notificadorios para los interesados, acompañado del pie de recurso que legalmente proceda. Asimismo, deberá publicarse en la BDNS las listas de admitidos y de concedidos, de conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La resolución de concesión contendrá los beneficiarios, cuantías, objeto subvencionable, las obligaciones que se asumen como consecuencia de la concesión, así como de los recursos que caben contra la misma y el plazo y forma de justificación. Asimismo, contendrá las personas beneficiarias solicitantes a las que se le deniega la subvención motivando tal situación.

La resolución también reconocerá la obligación a favor de las personas beneficiarias y ordenará el pago de las obligaciones reconocidas.

#### **Artículo 16. Forma de pago.**

El pago de estas ayudas se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución definitiva de concesión y una vez justificadas las ayudas según el artículo 15 de las presentes Bases, sin que sea necesaria la constitución de garantías dada la naturaleza de la subvención y su finalidad.

#### **Artículo 17. Justificación.**

Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar para la justificación de la ayuda concedida, mediante modelo (Anexo V) junto con la siguiente documentación:

- Declaración Responsable de mantenimiento de la actividad (conforme al Anexo V).
- Informe de Vida Laboral, actualizado a la fecha del plazo de justificación.
- Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo del mantenimiento de la actividad y del alta en el mismo epígrafe actualizado a la fecha del plazo de justificación.
- Certificado de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social.

El plazo de justificación será de 15 días naturales, contados a partir del vencimiento del plazo de mantenimiento de la actividad, fijado en seis meses tras la publicación del extracto de bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Si el solicitante no presentara la justificación de la ayuda en el plazo establecido, se entenderá que no ha cumplido los requisitos con los que se le concedió la ayuda, por lo que se iniciará de inmediato el correspondiente expediente de reintegro de la ayuda indebidamente recibida. La documentación será remitida al Órgano Instructor, que podrá conceder un plazo de 5 días hábiles para subsanación. Transcurrido el mismo sin subsanación procederá inicio de expediente de reintegro. Completada la documentación, se emitirá informe y remitirá a la Intervención de Fondos. Emitidos los informes, se elevará la propuesta al órgano concedente, que resolverá lo procedente.

#### **Artículo 18. Revocación y reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde laprocedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	10/05/2022 14:00:10
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/05/2022 13:54:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==</a>		



artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en las presentes bases reguladoras y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. Si la persona beneficiaria incumple la obligación de mantener el alta en la actividad por la que accedió a la ayuda durante los tres meses establecidos en el artículo 3 de la presente convocatoria procederá el reintegro total del importe de la subvención. El procedimiento de reintegro se iniciará por acuerdo del órgano que concedió la subvención. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa se producirá la caducidad del procedimiento. Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, el beneficiario podrá comunicar al órgano gestor, por registro de entrada del Ayuntamiento, este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Asimismo, en caso de incumplimiento por parte de alguna de las obligaciones del beneficiario, el Comité Técnico de Valoración, conforme al artículo 17 punto n) y 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrá entrar a valorar la posibilidad de un reintegro parcial o total del incentivo, en función de las circunstancias que hayan motivado dicho incumplimiento, y siempre y cuando la actuación del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite haber realizado una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

**Artículo 19.—Tratamiento de datos de carácter personal.**

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (NIF y dirección), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención directa empresarios y autónomos para atenuar el impacto económico del COVID-19 en el municipio de Villanueva de San Juan.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos durante un plazo mínimo de 5 años.

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

Cesión a terceras personas: Los datos cedidos No serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por motivo de la justificación de las Líneas 7 del Programa de Apoyo y Empleo Empresarial a la Excm. Diputación de Sevilla.

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos.

**Disposición final.**

Esta ordenanza entrará en vigor cuando sea publicada íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local.» Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**Anexo I. Solicitud**

**AYUDAS PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN LÍNEA 7: AYUDA AL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO, 2020-2021 (PLAN CONTIGO)**

*1. Datos persona solicitante*

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF/NIE
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO
DOMICILIO		LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA	

*2. Datos persona representante ( en su caso)*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	10/05/2022 14:00:10	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/05/2022 13:54:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==</a>			

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	TELÉFONO
--------------------	---------	----------

3. Datos de la actividad.

NOMBRE COMERCIAL (si es distinto del titular)	
ACTIVIDAD PRINCIPAL QUE DESARROLLA	
CÓDIGO IAE	FECHA DE ALTA EN RETA/MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL ALTERNATIVA:
DOMICILIO FISCAL ACTIVIDAD	DOMICILIO DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

4. Autorización uso y elección de medio para la notificación.

Mediante envío de notificación al correo electrónico antes indicado.

Mediante envío de notificación al domicilio antes indicado.

5. Relación de la documentación a aportar con este Anexo.

La documentación que se relaciona a continuación es de obligada aportación:

- Fotocopia del DNI del /la autónomo/a.
- Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de Alta, domicilio fiscal y en su caso, establecimiento donde se desarrolla la actividad (Modelo 036/037).
- Informe de Vida Laboral del /la autónomo/a.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos en obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Agencia tributaria de Andalucía.
- Anexo II
- Anexo III

6. Autorización al Ayuntamiento de Villanueva de San Juan:

- comprobar por los medios a su alcance la veracidad de la información facilitada, tanto en la fase de solicitud como en la de justificación.

7. Datos de la cuenta en entidad financiera.

Para el abono de la ayuda en caso de ser concedida

ENTIDAD																												
IBAN	E	S																										

8. Declaraciones responsables.

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad que son ciertos los puntos que se relacionan a continuación:

- a) Que todos los datos recogidos en esta solicitud son ciertos
- b) Que no incurre en ninguna de las causas de exclusión descritas en las Bases Regulatorias de la convocatoria de estas ayudas
- c) Que se compromete con el cumplimiento de las obligaciones que se describen en las Bases Regulatorias de esta convocatoria

En Villanueva de San Juan ..... a ..... de ..... de 2022

Firmado la persona solicitante

Código Seguro De Verificación:	ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	10/05/2022 14:00:10
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/05/2022 13:54:39
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==</a>		



## Anexo II. Declaración responsable

### REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA Y DE OTRAS SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MINIMIS LÍNEA 7: AYUDA AL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO, 2020-2021 (PLAN CONTIGO)

D/D.<sup>a</sup> ..... con NIF .....  
mayor de edad y domicilio a efectos de notificaciones  
en .....

Declara responsablemente que:

1. No se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
2. Y declara cumplir la norma de minimis según lo dispuesto en el Reglamento (UE) N ° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 352/1 de 24 de diciembre de 2013). En este sentido, declara:
  - No haber recibido ayudas de minimis en los tres últimos años
  - Haber recibido las siguientes ayudas de minimis en los tres últimos años (Las ayudas a minimis se considerarán concedidas en el momento en que se reconozca a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda en virtud del régimen jurídico nacional aplicable, con independencia de la fecha de pago de la ayuda de minimis a la empresa)

ORGANISMO O CONCEDENTE	ANUALIDAD	PRESUPUESTO FINANCIABLE	IMPORTE	DESCRIPCION DE LA ACCION COFINANCIADA
	2019			
	2020			
	2021			

3. Y declara cumplir los siguientes requisitos y obligaciones:
  - a) El centro destinatario y directamente beneficiario de la subvención está ubicado en el término municipal del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan
  - b) En caso de que se produzca cualquier alteración de la información proporcionada en relación con las ayudas recibidas, la persona beneficiaria se compromete a suministrarla a la entidad concedente de la presente ayuda.
  - c) Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
  - d) Se compromete a cumplir todas las obligaciones que se prevén en la convocatoria y, en concreto, las establecidas en el artículo 12 de las Bases Regulatorias
  - e) Reúne y cumple con el resto de requisitos establecidos en el artículo 11 de las Bases Regulatorias.
  - f) No estar incurso en ninguna de las causas de exclusión recogidas descritas en las Bases Regulatorias y en la normativa reguladora de la convocatoria de estas ayudas

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En Villanueva de San Juan, a ... de ..... de 2022.

Fdo.:

*En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la concesión de las ayudas serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en la Convocatoria.*

Código Seguro De Verificación:	ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	10/05/2022 14:00:10	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/05/2022 13:54:39	
Observaciones		Página	17/19	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==</a>			

**Anexo III. Identificación financiera para el pago de las ayudas**

**LÍNEA 7.2.: AYUDA AL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO, 2020-2021 (PLAN CONTIGO)**

<b>DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA</b> <i>(Deben coincidir con la persona solicitante)</i>	
APELLIDOS Y NOMBRE*	NIF/NIE
DIRECCIÓN	LOCALIDAD
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	EMAIL

*\*Todas las comunicaciones relativas a pagos del programa se realizará a esta persona.*

<b>DATOS BANCARIOS</b>	
NOMBRE DEL BANCO	DIRECCIÓN SUCURSAL
LOCALIDAD	CP
IBA N	E S

SELLO DEL BANCO + FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO <i>(Ambas obligatorias)</i>	FIRMA DEL TITULAR CUENTA
---	--------------------------

**ANEXO IV. Aceptación de Ayuda.**

**LÍNEA 7.: AYUDA AL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO, 2020-2021 (PLAN CONTIGO)**

D/D.<sup>a</sup> ..... con NIF ..... mayor de edad y domicilio a efectos de notificaciones en .....

Declara:

Que ha recibido notificación del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, en la que se le comunica el acuerdo de concesión de una subvención por importe de ..... € para el proyecto enmarcado en la Línea 7: Ayuda al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, en el marco del Programa de Empleo y Apoyo empresarial de la Diputación Provincial de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), y de conformidad con lo establecido en las Bases Regulatorias.

Que estando de acuerdo con el contenido de las mismas, acepta la ayuda concedida y se compromete a cumplir las obligaciones como persona beneficiaria de la ayuda, contenidas en la las Bases Regulatorias y a la presentación de la documentación justificativa, en tiempo y forma.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente,

En Villanueva de San Juan, a ... de ..... de 2022.

Fdo.:

*En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la concesión de las ayudas serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en la Convocatoria.*

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==	Firmado	10/05/2022 14:00:10
Firmado Por	Firmado	10/05/2022 13:54:39
Observaciones	Página	18/19
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==</a>	



### ANEXO V JUSTIFICACIÓN

#### LÍNEA 7.: AYUDA AL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO, 2020-2021 (PLAN CONTIGO)

D/D.<sup>a</sup> ..... con NIF ..... mayor de edad y domicilio a efectos de notificaciones en .....

Por medio del presente, y como beneficiario/a de las subvenciones convocadas por el Excmo. Ayuntamiento en el marco del Plan Contigo, a través del “Programa de Empleo y Apoyo Empresarial”, proyecto “Plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo”, procedo a justificarla por lo que declaro:

Que he mantenido la actividad económica por la que recibí la ayuda en las condiciones requeridas por la convocatoria, y aporto lo siguiente:

- Informe de Vida Laboral, actualizado a la fecha del plazo de justificación.
- Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo del mantenimiento de la actividad y del alta en el mismo epígrafe actualizado a la fecha del plazo de justificación.
- Certificado de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente,

En Villanueva de San Juan, a ... de ..... de 2022.

Fdo.:

*En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la concesión de las ayudas serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en la Convocatoria.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	10/05/2022 14:00:10
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/05/2022 13:54:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ozTAZnTbCA29Mo+ojP6Apw==</a>		

